ANEXO 5
FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT)

Ver Documento Adjunto publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
www.colombiacompra.gov.co

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	15/01/2021

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio de limpieza de tanques propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar familiar Regional Atlántico.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, De acuerdo al Decreto 1575 del 9 de mayo de 2007 establece que los tanques para almacenamiento de agua potable deben lavarse y desinfectarse mínimo cada seis meses; por esta razón el ICBF Regional Atlántico requiere contratar el mantenimiento limpieza y desinfección de los de los tanques de los inmuebles donde funcionan los centros zonales, sede regional y Unidades de Servicio del ICBF en la Regional Atlántico.

Para la limpieza de tanques se debe tener en cuenta los beneficios que conlleva la realización progresiva de esta tarea, dentro de los aspectos de importancia se encuentran:

• Evita enfermedades, generando bienestar físico en las personas, especial mente en los niños y recién nacidos
• De una limpieza y desinfección cada seis meses, se garantizará un agua potable segura y apta para consumo humano
• Se controlan microorganismos que se desarrollan dentro del tanque, algas, bacterias, entre otras.
• Se pueden detectar a tiempo fisuras, escapes, fugas, infiltraciones, tapar rotas, los cuales alteran la calidad del agua.
• Garantizar la potabilidad del agua y que cumpla con unas condiciones mínimas para su consumo.

En todos los inmuebles se velará que la calidad de este recurso se mantenga bajo los estándares sanidad necesarios, con el fin de evitar la proliferación de microorganismos tales como bacterias, protozoos, virus o helmintos que son agentes causantes de las enfermedades entéricas.

Con este fin se elaboró un programa de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento en forma periódica garantizando de esta manera las condiciones seguras para sus empleados, colaboradores y público en general.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

• Resolución 905 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19
• Norma Técnica de Calidad ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad
• Norma Técnica de Calidad ISO 27001, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
• Ley 527 de 1999 del Congreso de Colombia. Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos.
• Ley 1581 de 2012 del Congreso de la República. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
• Ley 1712 de 2014 del Congreso de la República. Por medio del a cuál se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 1078 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones, donde se define el Modelo de Seguridad y Privacidad del Estado Colombiano.
• Norma Técnica Colombiana OSHAS 18001, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
• Decreto 1072 de 2015 de la Presidencia de la República de Colombia y Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, donde se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
• Norma Técnica de Calidad ISO 14001- Sistema de Gestión Ambiental.
• El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
• Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, de acuerdo a los establecido por el Decreto 4741 del 2015, para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES

La finalidad de un tanque de agua potable es cumplir con la función de abastecernos de agua potable por unos días provisionales, mientras llega nuevamente el flujo continuo de agua; de esta manera el agua que se encuentra depositado en los tanques deberá ser sometida a lavado y desinfección mínimo 2 veces al año y en caso de detectar daños o filtraciones se procederá a su mantenimiento y luego se realizará el lavado y desinfección después de su reparación.

A continuación se establece el procedimiento para el lavado y desinfección de tanques:

ALISTAMIENTO PREVIO

• El día anterior al lavado del tanque se deberá cerrar el registro o válvula de entrada de agua a este, de tal forma que en el desarrollo de actividades propias del predio se consuma el agua contenida en el tanque y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad. Esta actividad se debe realizar garantizando el suministro permanente de agua en el predio, sin afectar el funcionamiento del predio.

• Para realizar todo el proceso de lavado y desinfección del tanque el personal técnico del contratista que realice la actividad, deberá utilizar los elementos y equipo de protección personal necesario-

• Verificar las condiciones físicas del tanque, empaques, válvulas y tuberías “desgaste, grietas y hermeticidad” si encuentra alguna anomalía evidénciela en la lista de chequeo y comunique para su reparación.

• De existir residuos sólidos presentes en el tanque realice la remoción manual.

• Abra la válvula de entrada de agua al tanque para garantizar un nivel de agua entre 10 y 20 cms de altura, cuando se haya logrado la lámina de agua deseada, cierre la válvula.

LIMPIEZA Y LAVADO

• Con el agua presente en el tanque inicie el lavado en forma manual, comenzando por las paredes internas y luego con el piso del tanque, utilizando material no abrasivo, con el fin de remover los residuos adheridos al tanque.

• Abra la válvula de salida de agua del tanque hasta drenar todo el líquido del mismo, de no contar con válvula de salida retire de forma manual los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso.

• Abra la válvula de entrada y salida del tanque para permitir el ingreso de agua con el fin de enjuagar el tanque dejando que esta recorra las tuberías, pasado un tiempo en donde se garantice la remoción total de los residuos cierre las válvulas con el fin de comenzar el proceso de desinfección.

DESINFECCION

• Para realizar la solución de desinfectante la persona deberá contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a utilizar, en este caso se manejara una solución de hipoclorito de sodio con una concentración del 5% (cloro comercial).

• La cantidad de cloro requerido para desinfección dependerá de la cantidad de materia orgánica presente. Se ha definido las siguientes concentraciones de acuerdo al nivel de desinfección que se necesite:

Materia orgánica	Concentración de hipoclorito de sodio ppm	Concentración de hipoclorito de sodio (%)	Tiempo de la actividad (min)
Alta	2500	0.5 %	15
Baja	2000	0,2 - 0,25 %	20-30

Fuente INVIMA -ECOCAPITAL

Para realizar las diluciones requeridas según desinfección se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

FORMULA :

$$V = \frac{Cd \times Vd}{Cc}$$

Donde:

V: volumen requerido de hipoclorito de sodio
Cd: concentración deseada
Vd: volumen deseado
Cc: concentración conocida del hipoclorito de sodio

• Después de realizar la solución impregne las paredes del tanque con un rodillo de felpa y deje actuar por un tiempo de 20 a 30 min.

• Abra la válvula de entrada de agua al tanque con el fin de generar un lavado manual del desinfectante.

• Abra la válvula de salida del tanque y deje que este fluya por las tuberías de suministro de agua al predio con el fin de generar una purga.

• Realice dos o tres lavados del tanque y las tuberías con agua potable asegurando la ausencia de olor y sabor en el agua.

• Inicie el llenado del tanque, séllelo herméticamente de tal forma que evite la contaminación y se minimice el contacto con agentes externos.

Nota: verificar que después del lavado del tanque el flotador o boya de este se encuentre funcionando y así evitar fugas

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección del tanque deberá utilizar los elementos de protección personal y llevar a cabo los siguientes pasos.

CABEZA	Casco	Cuando se realice un trabajo en alturas
OJOS Y ROSTRO	Monogafas de seguridad	Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases , vapores y humos
	Careta de seguridad	Utilícela en trabajos que requieran la protección de la cara completa o cuando se manejen químicos en grandes cantidades.
APARATO RESPIRATORIO	Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos)	Cuando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores.
	Respiradores autocontenidos	Cuando exista peligro inminente para la vida por falta de oxigeno, como en la limpieza de tanques o el manejo de emergencias por derrames químicos.
MANOS	Guantes resistentes a productos químicos	Protegen las manos contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes. Existen de diferentes materiales: PVC, Neopreno, Nitrilo, Butyl, Polivinilo
PIES	Botas plásticas	Cuando trabaja con químicos
	Zapatos con suela antideslizante	Cuando este expuesto a humedad en actividades de aseo
TRABAJO EN ALTURAS	Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo: • Casco con barbuquejo • Mosquetones y eslingas • Línea de vida	

LUGARES A INTERVENIR

CENTRO ZONAL SUROCCIDENTE DEL ICBF.
DIRECCION: Carrera 38B No. 66 -77 Barranquilla
LOCALIDAD: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA - ATLANTICO

ITEM.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FRECUENCIA
1	Limpieza y mantenimiento de tanque elevado de 1000 lts	Unidad	2	2

CENTRO ZONAL SABANALARGA DEL ICBF.
DIRECCION: Cr 18 No. 22A -14 Sabanalarga – Atlántico
LOCALIDAD: MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO

ITEM.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FRECUENCIA
1	Limpieza de alberca de 8 M3 con equipo succión-presión	Unidad	2	2

SEDE REGIONAL
DIRECCION: Carrera 46 No 61-15 Barranquilla
LOCALIDAD: BARRANQUILLA – ATLANTICO

ITEM.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FRECUENCIA
1	Limpieza y mantenimiento de tanque elevado de 1000 lts	Unidad	1	2

Especificaciones del servicio:

• Deberán disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

• La empresa deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.

• Prestar el servicio de horario extendido, nocturno o festivo o cuando se presente la necesidad.

• Dejar evidencia del Servicio prestado en cada una de las oficinas.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Garantizar la calidad de los servicios prestados; en caso de entregar algún servicio no conforme a la ficha de condiciones técnicas este deberá ser corregido dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede cumplir con la garantía requerida.
7.1.2. Cumplir cabalmente con las especificaciones señalas en la Ficha de condiciones técnicas esenciales del bien o servicio.
7.1.3. Elaborar informe de actividades realizadas de acuerdo a la periodicidad del servicio, este informe debe ser presentado por el supervisor encargado de mantenimiento
7.1.4. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.
7.1.5. Realizar el mantenimiento con personal a su cargo debidamente capacitado, carnetizado y uniformado, que cumpla con la formación y experiencia requerida para las labores a realizar.
7.1.6. Reponer o reparar aquellos bienes que se dañen como resultado de la ejecución inadecuada de las labores objeto del contrato.
7.1.7. Todo servicio de mantenimiento debe estar autorizado por el supervisor del contrato o

por quien este designe.
7.1.8. Informar oportunamente al ICBF sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7.1.9. El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad.
7.1.10. Cumplir con los documentos legales y permisos ambientales pertinentes.
7.1.11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato

7.2 Obligaciones generales

7.2.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
7.2.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.2.3. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
7.2.4. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.2.5. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad:

7.2.5.1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
7.2.5.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
7.2.5.3. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda
7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información:
7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
7.3.2.2 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
7.3.2.3 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
7.3.1. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:
7.3.1.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
7.3.1.2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de

obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
7.3.1.3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
7.3.1.4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
7.3.1.5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

• Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
• Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
• Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
• Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
7.3.1.6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
7.3.1.7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
7.3.1.8. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7.3.1.9. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
7.3.1.10. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
7.3.1.11. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.2. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:
7.3.3.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las instalaciones en las cuales se debe prestar el servicio son las siguientes:

DEPENDENCIA	DIRECCION
Sede Regional	Cr 46 No. 61 -15 Barranquilla
CZ- Suroccidente	Cr 38B No. 66 -77 Barranquilla
CZ- Sabanalarga	Cr 18 No. 22A -14 Sabanalarga

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización de la aceptación de la oferta, sin superar el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta que se agoten los recursos del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, se analizan en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".1.

12. ANEXOS

Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

HELBERTO BLANCO SANCHEZ, identificado con C.C No.**78.696.247**, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de **INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S,** identificada con NIT: **900.369.659-2**, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.



Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C.78.696.247

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900.369.659-2

MODELO ACEPTACIÓN DE LA FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS

Montería, julio 13 de 2021

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 46 No. 61-15 Ciudad.
Ciudad.

Proceso de contratación **MC0022021ATL**

Yo **HELBERTO BLANCO SANCHEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**) INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S**., manifiesto bajo gravedad de juramento que mi ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas FCT, y en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato me comprometo a dar estricto cumplimento en su totalidad.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 13 días del mes de julio de 2021.

HELBERTO BLANCO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTOS IDENTIDAD: 78.696.247

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900.369.659-2

CERTIFICACIÓN

HELBERTO BLANCO SANCHEZ, identificado con C.C No.**78.696.247.** , en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de **INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S**., identificada con NIT.**900.369.659-2,** manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total del objeto de la convocatoria y de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad. Las **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN,**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

Firma Representante Legal y/o Apoderado Nombre: 

HELBERTO BLANCO SANCHEZ

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900.369.659-2

CERTIFICACIÓN MANEJO ADECUADO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

HELBERTO BLANCO SANCHEZ, identificado con C.C No.**78.696.247.** , en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de **INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S**., identificada con NIT.**900.369.659-2,** Certifico que garantizo el manejo adecuado de los productos químicos utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

Firma Representante Legal y/o Apoderado Nombre: Helberto Blanco S.

HELBERTO BLANCO SANCHEZ

.

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900.369.659-2

CERTIFICACIÓN PERSONAL CAPACITADO

HELBERTO BLANCO SANCHEZ, identificado con C.C No.**78.696.247.** , en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de **INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S**., identificada con NIT.**900.369.659-2,** Certifico que garantizo que el personal se encuentra capacitado en manejo de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

Firma Representante Legal y/o Apoderado Nombre:

HELBERTO BLANCO SANCHEZ

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900.369.659-2

CERTIFICACIÓN CONDICIONES FAVORABLE EN EL LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS Y MANEJO ADECUADO PLAGUICIDAS

HELBERTO BLANCO SANCHEZ, identificado con C.C No.**78.696.247.** , en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de **INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S**., identificada con NIT**.900.369.659-2,** Certifico que garantizo para el lavado de tanques de almacenamiento de aguas y manejo adecuado de los plaguicidas contamos certificado de condiciones favorable emitido por las autoridades competentes según la ley 9 de 24 de enero de 1979 y decreto 1843 de 22 de julio 1991, la ley 715 de 21 de diciembre de 2001, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2004. Contamos con el manejo y disposición adecuada de los residuos generados.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

Firma Representante Legal y/o Apoderado Nombre:

HELBERTO BLANCO SANCHEZ

Cra 3 LC D- 68 Barrio La Coquera – Montería - Córdoba
Email. interquimicoscar@hotmail.com

ALCALDÍA DE
Montería
Secretaría de Salud y Seguridad Social

RESOLUCION No 46
Del 26 de Noviembre de 2020

"Por medio de la cual se expide autorización para el funcionamiento de una Empresa aplicadora de Plaguicidas"

El secretario de Salud y Seguridad Social en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 del 24 de Enero de 1979, Decreto 1843 del 22 de julio de 1991 y la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, expedidos por el Ministerio de la Salud hoy de la Protección Social.

CONSIDERANDO

Que la señora GENOVEVA BLANCO SANCHEZ , identificado con la cedula de ciudadanía No. 50.894.068 de Monteria,en calidad de Representante Legal de la Empresa INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S. con el NIT No. 900.369.659-2 , realizo ante este despacho una solicitud para inscripción y funcionamiento de la empresa en aplicación de plaguicidas , limpieza y desinfección de tanques. se comprobó que el establecimiento de la empresa INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S. ubicado en la carrera 3 con calle 10 centro comercial del sur Suricentro local D-68 , barrio la Coquera de Montería , cuya actividad es según certificado de existencia y representación Legal manejo integral de plagas y limpieza y desinfección tanques de almacenamientos de agua. Presento condiciones sanitarias FAVORABLES, para la realización de sus actividades en los municipios del Departamento del Córdoba y Región Caribe en General, según lo establecido en la ley 9 de 1979 y sus normas reglámentarias.

Que esta función designada a la Secretaria de Salud y Seguridad Social Municipal, en virtud de la ley 9 del 24 de enero de 1979, Decreto 1843 del 22 de julio de 1991, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 y la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, expedidos por el Ministerio de la Salud hoy Protección Social.

Que en visita de inspección, vigilancia y control realizado a la empresa INTERQUIMICOS DEL CARIBE, se comprobó que cumple con las normas vigentes establecidas para su inscripción y funcionamiento.

Por lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la inscripción y funcionamiento de la Empresa INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S.identificada con el Nit. No 900.369.659-2, hizo ante este despacho una solicitud para inscripción y funcionamiento de la empresa

Gloria Montes Vergara
Secretaria de Salud
Alcaldia de Monteria

#Montería Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
Montería, Córdoba

ALCALDÍA DE
Montería
Secretaría de Salud y Seguridad Social

INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S. ubicado en la carrera 3 con calle 10 centro comercial del sur Suricentro local D-68, barrio la Coquera de Montería, cuya actividad es según certificado de existencia y representación Legal manejo integral de plagas y limpieza y desinfección tanques de almacenamientos de agua.

ARTICULO SEGUNDO: Los productos a aplicar , deberán estar ordenados por clasificación toxicológicas, con su rotulado y etiquetado de acuerdo a la Normatividad Vigente , los útiles de aplicación en perfecto estado, lo mismo que los de protección, deberán estar ordenados dentro del área previamente asignada e identificada sin acceso al público.

ARTICULO TERCERO: El cambio de dirección técnica y/o representante legal, traslado, cierre temporal o definitivo de la empresa aplicadora de plaguicidas, deberá informarlo a esta Secretaria de Salud y seguridad Social y/o Oficina de Control de Medicamentos, dentro de los cinco (5) días siguientes de la novedad.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de la Norma Legales Vigentes, y el cambio de actividades para lo cual se autorizó, conllevaran a la perdida inmediata de esta Resolución, mediante acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha con una vigencia de un año y contra ella proceden los recursos de reposición, apelación y podrá ser revocado en el momento en que se demuestre que el solicitante no está cumpliendo con las condiciones sanitarias que llevaron a la expedición del mismo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los veinte seis (26) días del mes de noviembre de 2020.

Gloria Montes Vergara
Secretaria de Salud
Alcaldía de Montería

GLORIA ELENA MONTES VERGARA
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Municipio de Montería

Proyectó:
YOLIMA SIBAJA CALONGE
CONTRATISTA

Revisó:
JOSE OTERO
JURÍDICO

Gloria Montes Vergara
Secretaria de Salud
Alcaldía de Montería

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900.369.659-2

CERTIFICACIÓN EVITAR RIESGOS PARA SALUD

HELBERTO BLANCO SANCHEZ, identificado con C.C No.**78.696.247.** , en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de **INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S**., identificada con NIT**.900.369.659-2,** Certifico que la aplicación de productos químicos y plaguicidas se adoptaran todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

Firma Representante Legal y/o Apoderado Nombre: Helberto Blanco S.

HELBERTO BLANCO SANCHEZ

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900.369.659-2

CERTIFICACIÓN MANEJO ADECUADO RESIDUOS ESPECIALES

HELBERTO BLANCO SANCHEZ, identificado con C.C No.**78.696.247.** , en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de **INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S**., identificada con NIT.**900.369.659-2,** Certifico que Garantizo el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, de acuerdo con los establecido por el Decreto 4741 del 2015, para lo cual se entregaran las certificaciones de eliminación y/o disposición final.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

Firma Representante Legal y/o Apoderado Nombre:

HELBERTO BLANCO SANCHEZ

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900.369.659-2

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO POLÍTICAS AMBIENTALES

HELBERTO BLANCO SANCHEZ, identificado con C.C No.**78.696.247.** , en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de **INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S**., identificada con NIT.**900.369.659-2,** Certifico que Garantizo el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a manejo adecuado de sustancias químicas, gestión de residuos, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de vertimientos y demás buenas prácticas ambientales. Según el Decreto 1843 de 1991 y sus artículos aplicables

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

Firma Representante Legal y/o Apoderado Nombre: Helberto Blanco S.

HELBERTO BLANCO SANCHEZ

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900.369.659-2

CERTIFICACION DEL PERSONAL A PRESTAR EL SERVICIO

Yo, **HELBERTO BLANCO SANCHEZ**, Identificada con cedula de ciudadanía **N° 78.696.247** de Montería; Representante Legal de **INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S**. Nit. No. **900.369.659-2**, certifico que los servicios que se están ofreciendo y dada la responsabilidad que implica estos tipos de servicios y teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los mismos, nuestra empresa cuenta con equipo de trabajo integrado por ingenieros sanitarios y ambiental, ingenieros químicos ingeniero mecánicos , tecnólogo , técnicos en saneamiento básico y manejo de plaguicidas, pudiendo aportar a la entidad sus conocimientos por medios de consultoria, asesoría y gestión en temas que puedan generar inquietudes para minimizar cualquier impacto ambiental que pueda causar el lavado de tanques en sus instalaciones. A continuacion se relaciona el personal con el que contará para la prestación del servicio.

Anexo. Hoja de Vida

Montería, julio 13 de 2021

HELBERTO BLANCO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900.369.659-2

TECNICOS LAVADO DE TANQUES

HOJA DE VIDA

OLGER ENRIQUE CONTRERAS PEREIRA

Celular: -3226119881
Dirección: Mz 26 Lote 13 B/El Níspero



Informacíon Personal

LUGAR DE NACIMIENTO	**:** Montería, Córdoba
FECHA DE NACIMIENTO	**:** *25 de abril del 1978*
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**:** Nº 10.930.572
ESTADO CIVIL	**:** *U. Libre*

Estudios Realizados

SECUNDARIA	**:** Institución Educativa Guillermo Valencia
	: Bachiller Académico - Montería Córdoba
TÉCNICO	: Técnico Electricista (SENA)
	: Mantenimiento e Instalación Aires Acondicionados (SENA)
	: SENA

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900.369.659-2

Experiencia Laboral

ENTIDAD	**:** INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S
CARGO	: Mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable, Residuales y encargado de Lavar tanques Elevados y subterráneos de agua potable
TIEMPO	: 3 años (Julio 26 de 2017 hasta la Fecha)
JEFE INMEDIATO	: Luis Marquez Bolaño.
TELÉFONO	: 3233048507

ENTIDAD	**:** JC INGENIERIA
CARGO	: *Oficial electricista, técnico en redes de media y baja tención*
TIEMPO	: 3 años
JEFE INMEDIATO	*:* Jaider Correa
TELÉFONO	: 3008161651

ENTIDAD	ARMADA NACIONAL BASE COVEÑAS
CARGO:	TECNICO de Mantenimientos
JEFE INMEDIATO	GIOVANY SALAS
TIEMPO:	4 años
TELEFONO:	3116912196

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT.900.369.659-2

Referencias Familiares

NOMBRES : *Diocelina Mercado*
CARGO/PROFESIÓN : *Ama de casa*
TELÉFO : 3148844906

NOMBRES : *Elvia Pereira*
CARGO/PROFESIÓN : *Ama de casa*
TELEFONO : *3137089029*

Referencias Personales

NOMBRES : *Alex Suarez*
CARGO/PROFESIÓN : *Auxiliar eléctrico y conductor*
TELÉFONO : *3217042693*

NOMBRES : *Yovani Torres*
CARGO/PROFESIÓN : *Técnico electricista*
TELÉFONO : *301493956*

Olger Contreras P.

OLGER ENRIQUE CONTRERAS PERIRA

C.C N° *10.930.572 de Montera córdoba*

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLGER ENRIQUE CONTRERAS PEREIRA

Con Cedula de Ciudadania No. 10.930.572

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE, PISOTECHO Y CENTRAL

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Montería, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
3DIRECTORA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

3815637 - 22/12/2016
FECHA REGISTRO

Autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95236097558CC10930572C.

REGIONAL SUCRE
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 7967391 - 15/06/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: OLGER ENRIQUE CONTRERAS PEREIRA, Con Cédula de Ciudadanía No. 10.930.572

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Coveñas, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200329566CC10930572A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLGER ENRIQUE CONTRERAS PEREIRA

Con Cedula de Ciudadania No. 10.930.572

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

ELECTRICIDAD BASICA

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Monteria, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
3DIRECTORA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

3193973 - 16/12/2015
FECHA REGISTRO

itenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952300792208CC10930572C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OLGER ENRIQUE CONTRERAS PEREIRA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10930572

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Tender redes de energía de acuerdo con normativa y procedimiento técnico - NIVEL INTERMEDIO

Código: 280101159 - Versión: 1

testimonio de lo anterior. se firma el presente en MONTERÍA. A los treinta (30) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

813969 - 30/09/2020
No Y FECHA REGISTRO

Vigencia:
hasta el 30 de Septiembre de 2023

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952300280101159CC10930572C.

INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S.
NIT.900.369.659-2

Cra 3 local D-68 Suricentro – Barrio Coquera – Montería - Córdoba
Correo:interquimicoscar@hotmail.com



ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

ARPA CONSULTORIAS S.A.S

Dando cumplimiento a la resolución 1178 de 2017 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de Enero de 2019.

CERTIFICA QUE

OLGER ENRIQUE CONTRERAS PEREIRA

C.C. 10.930.572

Aprobó el curso de: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL: REENTRENAMIENTO INTENSIDAD DE: 20 HORAS

Se expide el día: 10 del mes de: ENERO de: 2021 en la ciudad de MONTERIA

Código: RCAV21-3129

JERONIMO GOMEZ GOMEZ
Representante Legal

Andres Sequeda
ANDRES F. SEQUEDA MESTRA
Instructor Alturas Registro N° CEFTSA16857
Lic. SST 0418 de 2019

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 51 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 784-08-14 – 3137638354
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT.900.369.659-2

EL GERENTE DE INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S

C E R T I F I C A

Que el señor **OLGER ENRIQUE CONTRERAS PEREIRA ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.930.572, expedida en Cerete - Córdoba, se encuentra laborando en esta empresa como encargado de los Mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable, residuales y encargado de Lavar tanques elevados y subterráneos de agua potable, Trabajos que realizamos a diferentes entidades del estado y privadas. Desde el 26 de julio de 2017 hasta la fecha, comportándose como una persona seria, responsable, trabajadora cumplidora de sus deberes.

Montería, febrero 17 de 2021.



GENOVEVA BLANCO SANCHEZ
Gerente

HOJA DE VIDA 2017

Información personal

EDWIN ENRRIQUE MARQUEZ FONTALVO

Tecnico Electricista

Direccion: Cl 2 Kr 7-14 El Porvenir – San Antero

Categorias TE – 1 TE -2 TE -3 TE -4 TE -5 TE -6

Perfil

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación. Montajes y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionadas con instrumentación, accionamiento y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos. Persona proactiva con buen manejo de relaciones interpersonales, dispuesto a aportar conocimientos para el desarrollo de un buen ambiente laboral, abierto al cambio, con capacidad de gestión, liderazgo y manejo de grupo y ante todo las ganas de trabajar y aprender cada día. Alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales en las misiones encomendadas dentro del área de trabajo.

Fecha de nacimiento:

05 Mayo 1984

Direccion: CL 2 Kra 7-14 El Porvenir Cordoba

C.C 72.099.742

TEL 3204249055

3107446600



Formación académica

Primaria	Escuela N° 2 para varones San José
Bachiller	Colegio Diversificado oriental **Santo Tomas Atlántico**
Técnico	Técnico Laboral por competencias en electricidad – Con énfasis en electricidad industrial y redes. Escuela de estudios técnicos del Cesar ESETEC – 18 Julio 2016

Otros, certificaciones y reconocimientos

SENA

- informática Básica
- Seguridad en riesgos eléctricos, filosofía de la prevención
- Análisis de entrada, salida y controles en los sistemas eléctricos regulados en los procesos.
- Instalación y mantenimientos de redes eléctricas de baja tensión
-

GIROMA - TESCA

- Espacios confinados (8 horas)

GIROMA – S.A

- Trabajo Seguro en altura nivel avanzado

MILAN BUREAU

- Trabajo seguro en alturas nivel de reentrenamiento

TESCA

- Mejor cuadrilla

BICENTENARIO

- Mejor cuadrilla

GTC INGENIERIA

- Por su compromiso y gestión y desempeño en el cumplimiento HSE del proyecto

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	CONEQUIPOS ING S.A.S
Cargo:	Técnico Electricista C6
Tiempo de servicios	23 Marzo 2017 – 01 Junio 2017
Motivo del retiro	Labor terminada
Empresa:	CONEQUIPOS ING S.A.S
Cargo:	Técnico Electricista C6
Tiempo de servicios	6 Diciembre 2016 – 01 Enero 2017
Motivo del retiro	Labor terminada
Empresa:	GTC INGENIERIA
Cargo:	Ayudante Técnico Electricista
Tiempo de servicios	23 Junio 2015 – 17 Diciembre 2015
Motivo del retiro	Labor terminada
Empresa:	JCHINGENIERIA S.A.S
Cargo:	Técnico Electricista
Tiempo de servicios	12 Diciembre 2014 – 09 Junio 2015
Motivo del retiro	Labor terminada
Empresa:	TRIME
Cargo:	Técnico Electricista
Tiempo de servicios	12 junio de 2014 – 21 Julio 2014
Motivo del retiro	Labor terminada
Empresa:	TESCA INGENIERIA
Cargo:	Técnico Electricista
Tiempo de servicios	10 Abril de 2012 – 01 diciembre 2014
Motivo del retiro	Labor terminada
Empresa:	SERVIQUIMICOS
Cargo:	Técnico Electricista
Tiempo de servicios	15 Enero de 2011 – 31 Enero de 2012
Motivo del retiro	Labor terminada
Empresa:	SERVIQUIMICOS
Cargo:	Técnico Electricista
Tiempo de servicios	15 Mayo de 2007 – 15 Diciembre 2009
Motivo del retiro	Labor terminada
Empresa:	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.A
Cargo:	Ayudante Eléctrico
Tiempo de servicios	24 Octubre de 2016 – Enero 28 de 2007
Motivo del retiro	Labor terminada
Empresa:	CORRIENTE ALTERNA
Cargo:	Ayudante Eléctrico
Tiempo de servicios	21 Diciembre de 2004 – Abril 15 de 2005
Motivo del retiro	Labor terminada

Referencias familiares

NOMBRE	Ana Hernández
OCUPACION	Comerciante
TELEFONO	3204249055
DIRECCION	Cl 2 Kra 7 – 14 Porvenir- San Antero Córdoba

NOMBRE	Luz Márquez Bolaños
OCUPACION	Ingeniero químico
TELEFONO	3126590394
DIRECCION	CL 11 # 8C -69 Montería

Referencias Personales

NOMBRE	Fabian Sierra Vitar
OCUPACION	Mecánico 1A
TELEFONO	3126004208 – 3007559611
DIRECCION	Cartagena Bolívar

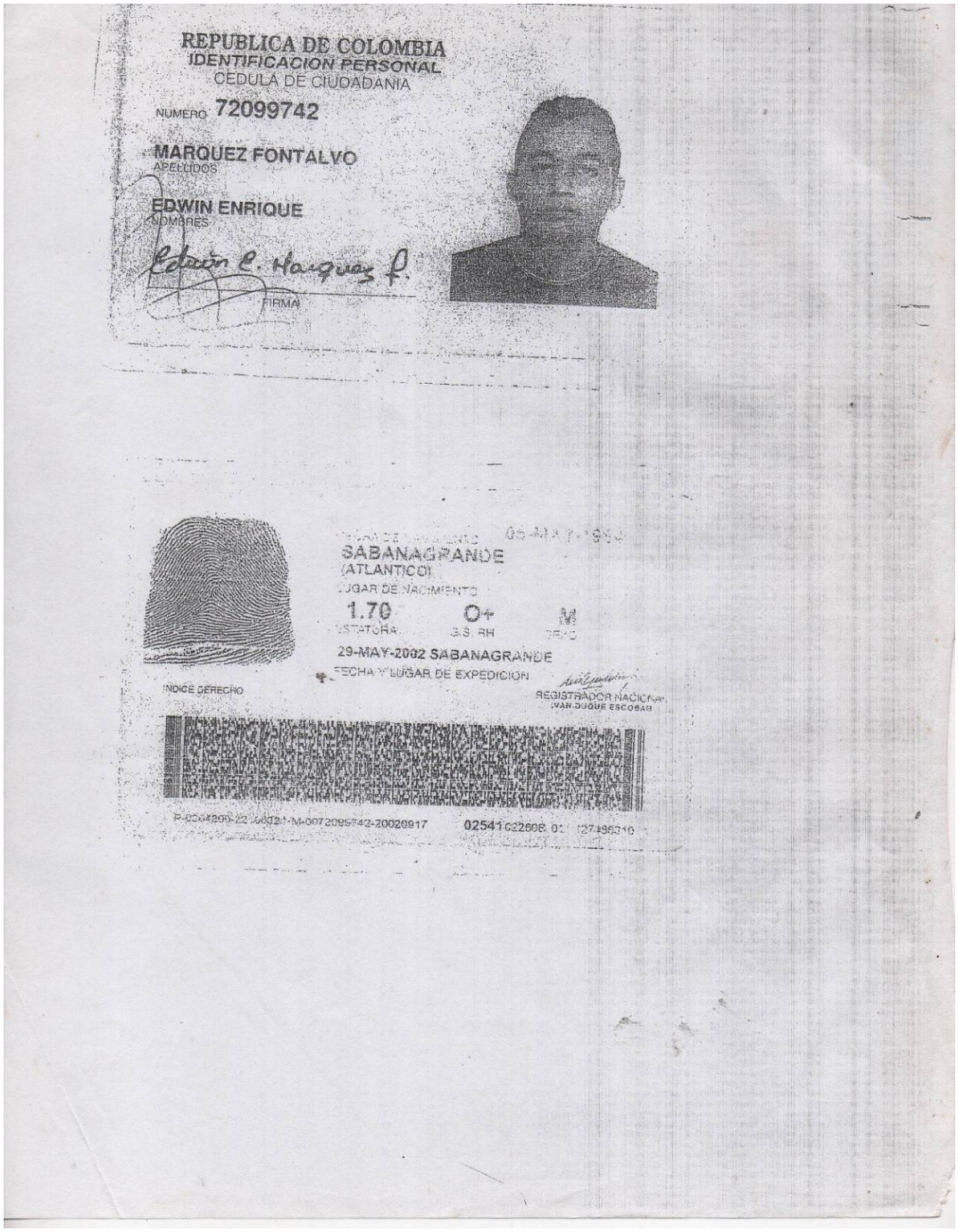
NOMBRE	Edgardo Ruiz
OCUPACION	Mensajero
TELEFONO	3126432224
DIRECCION	Medellín

Edwin Marquez Fontalvo

EDWIN ENRIQUE MARQUEZ FONTALVO

C.C 72.099.742

TEL 3204249055 - 3107446600


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72099742
MARQUEZ FONTALVO
APELLIDOS
EDWIN ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA
SABANAGRANDE
(ATLANTICO)
1.70
O+
M
29-MAY-2002 SABANAGRANDE
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
IVAR DUQUE ESCOBAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

ESCUELA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DEL CESAR ESETEC

RESOLUCIÓN No 050 DEL 15 DE JULIO DE 1992 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

TENIENDO EN CUENTA QUE

EDWIN ENRIQUE MARQUEZ FONTALVO

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72099742

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS OBJETIVOS DE FORMACIÓN ESTABLECIDOS.

EN CONSTANCIA DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

EN ELECTRICIDAD

INTENSIDAD HORARIA DE 1100 HORAS TEÓRICO-PRÁCTICAS

Registro número 128 del 10 de junio del 2010 Secretaría de Educación Municipal de Valledupar

CON ÉNFASIS EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y REDES.

EN CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EN VALLEDUPAR A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2016

ESCUELA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DEL CESAR
ESETEC
RECTOR GENERAL

ESCUELA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DEL CESAR
ESETEC
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO EN EL LIBRO 1 FOLIO 10

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DIPLOMA A NUESTRO CORREO ELECTRONICO:

INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S.

NIT.900.369.659-2





Cra 3 local D-68 Suricentro – Barrio Coquera – Montería - Córdoba
Correo;interquimicoscar@hotmail.com

GTCINGENIERIA

Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 TÜVRheinland CERTIFIED www.tuv.com ID 9105081623

CERTIFICACIÓN LABORAL

(De conformidad con el enciso 7° del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo).

Certificamos que el señor. **EDWIN ENRIQUE MARQUEZ FONTALVO** con C.C. 72099742 de SABANAGRANDE presta sus servicios para nuestra empresa en el cargo de **AYUDANTE TECNICO DE ELECTRICIDAD** desde el 23 de Junio de 2015 a la fecha en el contrato **No MA-0029396** cuyo objeto es **OT 010 "TRABAJOS CIVILES, MECANICOS, ELECTRICOS Y DE CONTROL PARA INSTALACION Y CONEXIONADO DE BOMBAS SISTEMA CONTRAINCENDIOS (SIC)"**

El siguiente certificado se expide en Coveñas (Sucre) a los (26) días del mes de Noviembre del 2015 a solicitud del interesado

Cordialmente.

GTCINGENIERIA
NIT. 830.146.140-1

CARLOS ALBERTO PEREZ PEREZ
Administrador
GTC Ingeniería

Calle 109 Nº 14B-60 Oficina 405, Bogotá D.C., Colombia * Tel. (1) 7560724/Fax (1) 7550560 * www.gtcingenieria.com

JCH INGENIERÍA S.A.S

J C H I N G E N I E R I A S A S

N I T: 9 0 0 7 3 8 1 3 8 - 0

A QUIEN INTERESE

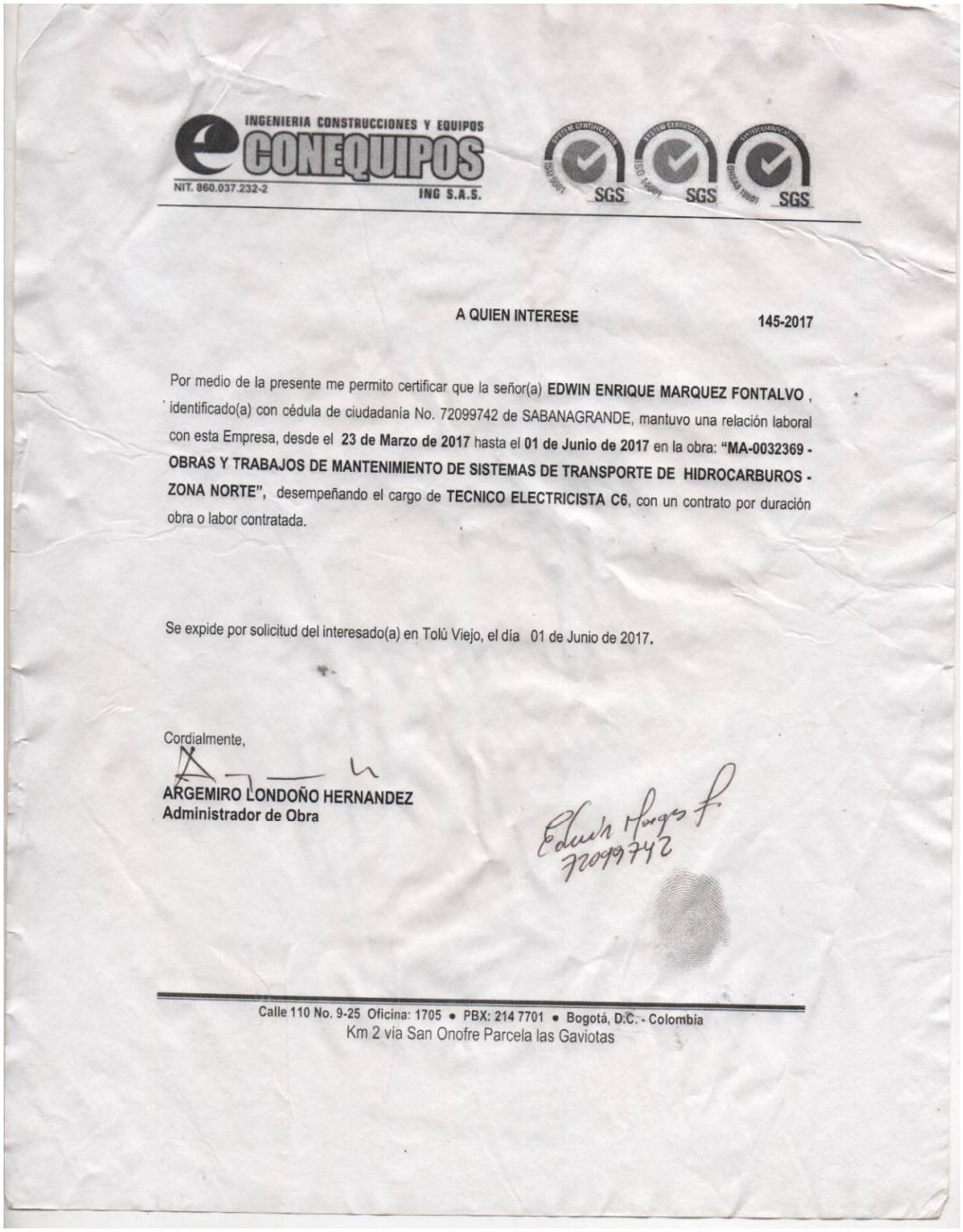
En mi calidad de Representante legal, Identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Certifico que el señor **EDWIN MARQUEZ FONTALVO,** identificado con la Cedula de Ciudadanía **N° 720.997.42** expedida en sabana grande atlántico, cargo que desempeño como **TECNICO ELECTRICISTA** a partir del 12 de diciembre del año 2014 hasta el 09 de junio del 2015 **CONTRATO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE CONEXIONES A LOS SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA SPT Y SEGURIDAD ELECTRICA DEL TERMINAL MARITIMO OCENSA COVEÑAS.**

Certificación expedida a solicitud del interesado en Coveñas – sucre, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2016.

Atentamente:

Johann Chica C.
JOHANN CHICA CAVADIA
JCH INGENIERIA SAS
900.738.138-0
Rpte Legal

(5) 296 0015- 311 674 7874 – 310 720 3448; CALLE 5 No. 8C-120 Coveñas – Sucre; jchingenieriasas@hotmail.com



INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS
CONEQUIPOS
NIT. 860.037.232-2 ING S.A.S.

SGS SGS SGS

A QUIEN INTERESE **145-2017**

Por medio de la presente me permito certificar que la señor(a) **EDWIN ENRIQUE MARQUEZ FONTALVO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72099742 de SABANAGRANDE, mantuvo una relación laboral con esta Empresa, desde el **23 de Marzo de 2017** hasta el **01 de Junio de 2017** en la obra: **"MA-0032369 - OBRAS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS - ZONA NORTE"**, desempeñando el cargo de **TECNICO ELECTRICISTA C6**, con un contrato por duración obra o labor contratada.

Se expide por solicitud del interesado(a) en Tolú Viejo, el día 01 de Junio de 2017.

Cordialmente,

ARGEMIRO LONDOÑO HERNANDEZ
Administrador de Obra

Edwin Marquez F.
72099742

Calle 110 No. 9-25 Oficina: 1705 • PBX: 214 7701 • Bogotá, D.C. - Colombia
Km 2 vía San Onofre Parcela las Gaviotas

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT.900.369.659-2

EL GERENTE DE INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S

C E R T I F I C A

Que el señor **EDWIN ENRIQUE MARQUEZ FONTALVO,** identificado con cédula de ciudadanía No.72.099.742, expedida en Sabanagrande - Atlántico, se encuentra laborando en esta empresa como encargado de los Mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable, residuales y encargado de Lavar tanques elevados y subterráneos de agua potable, Trabajos que realizamos a diferentes entidades del estado y privadas. Desde el 15 de febrero de 2018 hasta la fecha, comportándose como una persona seria, responsable, trabajadora cumplidora de sus deberes.

Montería, enero 28 de 2021.



GENOVEVA BLANCO SANCHEZ
Gerente

El empleo es de todos | Mintrabajo

Bogotá D.C., febrero 17 de 2021

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que EDWIN ENRIQUE MARQUEZ FONTALVO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 72099742, registra la siguiente información vocacional :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO
EMPRESA FORMADORA: INDUSTRIAL 360 SAS
ENTRENADOR FORMADOR: JORGE ELIECER VERBEL RIVERA
SEDE DONDE SE FORMO: INDUSTRIAL 360
FECHAS DE FORMACIÓN: 23/10/2020 12:00:00 a. m. a 24/10/2020 12:00:00 a. m.
INTENSIDAD HORARIA: 20 horas

El empleo es de todos Mintrabajo

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 17 de 2021

Reg. Nº IND9947

INDUSTRIAL 360
NIT. 900.842.561-8

Persona jurídica certificada por ICONTEC en la NTC 6072 bajo el código de acreditación CS-CER625733 y cumpliendo la Resolución 1178 de 2017 para formar en trabajo seguro en alturas – Radicado Ministerio del Trabajo Nº 08SE2018220000000029728

Otorga a

EDWIN ENRIQUE MARQUEZ FONTALVO

Con número de identificación 72.099.742

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Nivel REENTRENAMIENTO

Realizado en Monteria, los días 23, 24 de Octubre de 2020, con una intensidad de 20 horas

Jorge Verbel Rivera
Entrenador
LIC– 0548 de 2018

Maria José Mouthon Sierra
Rep. Legal
Industrial 360 S.A.S

Fecha Expedición: 30/10/2020- **Lugar Expedición: Montería, Córdoba**

Verificar este certificado en la página web www.industrial360.com.co

Reg. Nº IND10722

INDUSTRIAL 360
NIT. 900.842.561-8

Persona jurídica con licencia de salud ocupacional 0037 de Enero de 2019

Otorga a

EDWIN ENRIQUE MARQUEZ FONTALVO

Con número de identificación 72.099.742

CONSTANCIA DE ASISTENCIA A ENTRENAMIENTO EN ESPACIOS CONFINADOS

Nivel BASICO

Realizado en Monteria, los días 23 de Enero de 2021, con una intensidad de 10 horas

MIGUEL SALAZAR MENESES
C.C. 234.220 De Barranquilla

Miguel Salazar Meneses
Entrenador
LIC- 06431 de 2011

Mª José Mouthon

Maria José Mouthon Sierra
Rep. Legal
Industrial 360 S.A.S

Fecha Expedición: 26/01/2021 **– Lugar Expedición: Montería, Córdoba**

Verificar este certificado en la página web www.industrial360.com.co

INTERQUIMICOS
DEL CARIBE S.A.S.
NIT.900.369.659-2

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO INSUMOS, PRODUCTOS Y MANEJO DE RESIDUOS

GENOVEVA BLANCO SANCHEZ, identificado con C.C No.**50.894.068.** , en mi calidad de representante legal de **INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S**., identificada con NIT.**900.369.659-2,** Certifico que garantizo la efectividad del servicio utilizando productos químicos eficientes en las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y/o correctivo de tanques elevados, subterráneos (pozos ,albercas) y jardines que cumplan con los requisitos de ley como registros sanitarios, permisos ambientales o sanitarios (si requiere), y deben ser acorde a las áreas que se van a utilizar; así mismo garantizamos la calidad de los productos químicos suministrados y disposición adecuada de los residuos resultantes de dichas actividades

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

Firma Representante Legal y/o Apoderado Nombre: Helberto Blanco S.

HELBERTO BLANCO SANCHEZ

urteaga QUIMICA

Ficha de datos de seguridad
según 1907/2006/CE (REACH), 453/2010/EC

HIPOCLORITO SODICO 15%



SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O EMPRESA

1.1 Identificador del producto: HIPOCLORITO SODICO 15%

Hipoclorito de sodio, solución 10 % < Cl < 20 %

CAS: 7681-52-9

CE: 231-668-3

Index: No determinado

REACH: 01-2119488154-34-XXXX

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados:

Desinfectante. Uso exclusivo profesional.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad:

URTEAGA QUIMICA, S.L.
Ctra. de Bergara, nº 27
01013 Vitoria-Gasteiz - Alava - España
Tfno.: 945 262 517 - Fax: 945 120 871
urteaga@urteagaquimica.com
www.urteagaquimica.com

1.4 Teléfono de emergencia:

945 262 517 Horario de 8 a 13 h y de 15 a 18 h (Lunes a Viernes)

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación:

Directiva 67/548/CE y Directiva 1999/45/CE:

La clasificación del producto se ha realizado conforme con el R.D. 363/1995 (Directiva 67/548/CE) y el R.D.255/2003 (Directiva 1999/45/CE), adaptando sus disposiciones al Reglamento (CE) nº1907/2006 (Reglamento REACH) de acuerdo al R.D. 1802/2008.

C: R34 - Provoca quemaduras
R31 - En contacto con ácidos libera gases tóxicos

Reglamento nº1272/2008 (CLP):

La clasificación de este producto se ha realizado conforme el Reglamento nº1272/2008 (CLP).

Aquatic Acute 1: Peligrosidad aguda para el medio ambiente acuático, Categoría 1
Eye Dam. 1: Lesiones oculares graves, Categoría 1
Met. Corr. 1: Corrosivo para los metales, Categoría 1
Skin Corr. 1B: Corrosión cutánea, Categoría 1B

2.2 Elementos de la etiqueta:

Directiva 67/548/CE y Directiva 1999/45/CE:

De acuerdo a la legislación los elementos del etiquetado son los siguientes:



Frases R:

R31: En contacto con ácidos libera gases tóxicos
R34: Provoca quemaduras

Frases S:

S1/2: Consérvese bajo llave y manténgase fuera del alcance de los niños
S26: En caso de contacto con los ojos, lávense inmediata y abundantemente con agua y acúdase a un médico
S28: En caso de contacto con la piel, lávese inmediata y abundantemente con agua y jabón neutro
S45: En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico (si es posible, muéstresele la etiqueta)
S50: No mezclar con materiales incompatibles

Información suplementaria:

No relevante

Sustancias que contribuyen a la clasificación:

Hipoclorito de sodio, solución 10 % < Cl < 20 %

Reglamento nº1272/2008 (CLP):

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

Cra 3 local D-68 Suricentro – Barrio Coquera – Montería - Córdoba
Correo;interquimicoscar@hotmail.com

urteaga QUIMICA

Ficha de datos de seguridad
según 1907/2006/CE (REACH), 453/2010/EC

HIPOCLORITO SODICO 15%



SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS (continúa)

Peligro



Indicaciones de peligro:

Aquatic Acute 1: H400 - Muy tóxico para los organismos acuáticos.
Met. Corr. 1: H290 - Puede ser corrosivo para los metales.
Skin Corr. 1B: H314 - Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.

Consejos de prudencia:

P273: Evitar su liberación al medio ambiente.
P301+P330+P331: EN CASO DE INGESTION: Enjuagarse la boca. NO provocar el vòmito.
P303+P361+P353: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Aclararse la piel con agua o ducharse.
P304+P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar.
P310: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLOGICA o a un médico.
P363: Lavar las prendas contaminadas antes de volver a usarlas.

Información suplementaria:

EUH031: En contacto con ácidos libera gases tóxicos.

2.3 Otros peligros:

No relevante

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Descripción química: No definida

Componentes:

De acuerdo al Anexo II del Reglamento (CE) nº1907/2006 (punto 3), el producto presenta:

Identificación	Nombre químico/clasificación		Concentración
CAS: 7681-52-9 CE: 231-668-3 Indexc: REACH:01-2119488154-34-XXXX	**Hipoclorito de sodio, solución 10 % < Cl < 20 %**	Autoclasificada	**100 %**
	Directiva 67/548/CE	C: R34; R31	
	Reglamento 1272/2008	Aquatic Acute 1: H400; Eye Dam. 1: H318; Met. Corr. 1: H290; Skin Corr. 1B: H314 - Peligro	

Para ampliar información sobre la peligrosidad de la sustancias consultar los epígrafes 8, 11, 12 y 16.

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios:

Requerir asistencia médica inmediata, mostrándole la FDS de este producto

Por inhalación:

Sacar al afectado del lugar de exposición, suministrarle aire limpio y mantenerlo en reposo. En casos graves como parada cardiorespiratoria, se aplicarán técnicas de respiración artificial (respiración boca a boca, masaje cardíaco, suministro de oxígeno,etc.) requiriendo asistencia médica inmediata.

Por contacto con la piel:

Quitar la ropa y los zapatos contaminados, aclarar la piel o duchar al afectado si procede con abundante agua fría y jabón neutro. En caso de afección importante acudir al médico. Si la mezcla produce quemaduras o congelación, no se debe quitar la ropa debido a que podría empeorar la lesión producida si esta se encuentra pegada a la piel. En el caso de formarse ampollas en la piel, éstas nunca deben reventarse ya que aumentaría el riesgo de infección.

Por contacto con los ojos:

Enjuagar los ojos con abundante agua a temperatura ambiente al menos durante 15 minutos. Evitar que el afectado se frote o cierre los ojos. En el caso de que el accidentado use lentes de contacto, éstas deben retirarse siempre que no estén pegadas a los ojos, de otro modo podría producirse un daño adicional. En todos los casos, después del lavado, se debe acudir al médico lo más rápidamente posible con la FDS del producto.

Por ingestión:

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

Cra 3 local D-68 Suricentro – Barrio Coquera – Montería - Córdoba
Correo;interquimicoscar@hotmail.com

urteaga QUIMICA

Ficha de datos de seguridad
según 1907/2006/CE (REACH), 453/2010/EC

HIPOCLORITO SODICO 15%



SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS (continúa)

Requerir asistencia médica inmediata, mostrándole la FDS de este producto. No inducir al vómito, porque su expulsión del estómago puede provocar daños en la mucosa del tracto digestivo superior, y su aspiración, al respiratorio. Enjuagar la boca y la garganta, ya que existe la posibilidad de que hayan sido afectadas en la ingestión. En el caso de pérdida de consciencia no administrar nada por vía oral hasta la supervisión del médico. Mantener al afectado en reposo.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados:

No hay síntomas ni efectos retardados

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente:

No relevante

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHAS CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción:

Producto no inflamable bajo condiciones normales de almacenamiento, manipulación y uso. En caso de inflamación como consecuencia de manipulación, almacenamiento o uso indebido emplear preferentemente extintores de polvo polivalente (polvo ABC), de acuerdo al Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (R.D. 1942/1993 y posteriores modificaciones). NO SE RECOMIENDA emplear agua a chorro como agente de extinción.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla:

Como consecuencia de la combustión o descomposición térmica se generan subproductos de reacción (CO_2, CO, NOx,...) que pueden resultar altamente tóxicos y, consecuentemente, pueden presentar un riesgo elevado para la salud.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios:

En función de la magnitud del incendio puede hacerse necesario el uso de ropa protectora completa y equipo de respiración autónomo. Disponer de un mínimo de instalaciones de emergencia o elementos de actuación (mantas ignífugas, botiquín portátil,...) conforme al R.D.486/1997 y posteriores modificaciones

Disposiciones adicionales:

Actuar conforme el Plan de Emergencia Interior y las Fichas Informativas sobre actuación ante accidentes y otras emergencias. Suprimir cualquier fuente de ignición. En caso de incendio, refrigerar los recipientes y tanques de almacenamiento de productos susceptibles a inflamación, explosión o BLEVE como consecuencia de elevadas temperaturas. Evitar el vertido de los productos empleados en la extinción del incendio al medio acuático.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia:

Aislar las fugas siempre y cuando no suponga un riesgo adicional para las personas que desempeñen esta función. Ante la exposición potencial con el producto derramado se hace obligatorio el uso de elementos de protección personal (Ver epígrafe 8). Evacuar la zona y mantener a las personas sin protección alejadas.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:

Evitar a toda costa cualquier tipo de vertido al medio acuático. Contener adecuadamente el producto absorbido/recogido en recipientes herméticamente precintables. Notificar a la autoridad competente en el caso de exposición al público en general o al medioambiente.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza:

Se recomienda:

Absorber el vertido mediante arena o absorbente inerte y trasladarlo a un lugar seguro. No absorber en serrín u otros absorbentes combustibles. Para cualquier consideración relativa a la eliminación consultar el epígrafe 13.

6.4 Referencias a otras secciones:

Ver epígrafes 8 y 13.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura:

A.- Precauciones generales

Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Mantener los recipientes herméticamente cerrados. Controlar los derrames y residuos, eliminándolos con métodos seguros (epígrafe 6). Evitar el vertido libre desde el recipiente. Mantener orden y limpieza donde se manipulen productos peligrosos.

B.- Recomendaciones técnicas para la prevención de incendios y explosiones.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

Cra 3 local D-68 Suricentro – Barrio Coquera – Montería - Córdoba
Correo;interquimicoscar@hotmail.com